



RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01232 28 MAYO 2014,

**MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO
EN ROL M.L.E A LEONEL
AGAPITO LOPEZ CUENTAS
LABORATORIO AMSTERDAM
E.I.R.L. - RUT Nº 76114302-6-
ENTIDAD**

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 554 del 24/03/14; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio Nº 16593, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **LEONEL AGAPITO LOPEZ CUENTAS LABORATORIO AMSTERDAM E.I.R.L., R.U.T. Nº 76114302-6;**

2. Que, de acuerdo a documentación recibida por solicitud de incorporar toma de muestra externa del prestador "Laboratorio Clínico Erna Moraga" en la misma dirección de toma de muestra externa autorizada a **LEONEL AGAPITO LOPEZ CUENTAS LABORATORIO AMSTERDAM E.I.R.L., R.U.T. Nº 76114302-6;** diciembre 2013, que contiene "Anexo de convenio de prestación de Servicios de Laboratorio Clínico" entre ASALUD Ltda, RUT 76.224.856-5 y el "Laboratorio Erna Moraga" a contar del 07/06/14. Debido a lo anterior es necesario actualizar el convenio del prestador señalado en el Numeral Nº 1 de la presente resolución, **debiendo por tanto dejarse "no vigente" la sucursal Nº 1 de la entidad ubicada en Leiva Amor # 98, Casablanca, (interior del Centro Medico ASALUD Ltda), a contar del 07/06/14,** fecha que terminará su relación contractual de uso de la sala toma de muestra en esa dirección.

3. Que, de los antecedentes de respaldo y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº s/n de fecha 14-05-14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la MODIFICACION DE SUCURSAL (ES) del convenio de inscripción del prestador LEONEL AGAPITO LOPEZ CUENTAS LABORATORIO AMSTERDAM E.I.R.L., R.U.T. N° 76114302-6, con dirección en Santa Rosa 1503, comuna de SANTIAGO, región METROPOLITANA, eliminándose del convenio la siguiente sucursal (toma de muestra): Sucursal N° 1: Leiva Amor # 98. Casablanca.

II. Apruébese las modificaciones al convenio, a partir del **07/06/14**, fecha que terminará su relación contractual de uso de la sala toma de muestra.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



ROSSANA JORQUERA BRUNA
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)



R.J.B. ~~g.v~~
DISTRIBUCIÓN

- LEONEL AGAPITO LOPEZ CUENTAS LABORATORIO AMSTERDAM E.I.R.L.
(Dirección: Santa Rosa 1503)
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.Int. Ingr.: N° 250-20/05/14 - 438